

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.03.002.2014-00025.01. Responsabilidad Médica. Proceso Civil. GLORIA LISBETH SOLANO DUARTE y Otros contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA.

Evidenciando que la solicitud de **aplazamiento** elevada por el apoderado de la parte demandante, doctor Manuel Teodoro Rivadeneira Romero, visible en folios 17 a 23 ídem, está justificada por razones médicas, señálase de manera **extraordinaria** el seis (6) de septiembre próximo a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para celebrar audiencia de alegaciones y sentencia, acto procesal a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia, previniendo que esta fecha es inmodificable en virtud del término señalado por el artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

*[Handwritten signature of Hoover Ramos Salas]*  
HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado

TCi-25/OH

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA CIVIL  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No 005  
FECHA 25-08-2016  
EL SECRETARIO. *[Handwritten signature]*